



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN AMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018 - 2012 - MPH/A

Ayacucho, **16 ENE 2012**

### VISTO:

El Informe N° 003-2012-MPH/23.24 de fecha 10 de Enero del 2012, emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería mediante el cual solicita la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece que podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para la ejecución del gasto con cargo a fuentes distintas de Recursos Ordinarios y que su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento y el monto máximo para cada Pago en Efectivo; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sobre Directiva de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN AMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** la habilitación de Caja Chica en lo que corresponde para el ejercicio anual 2012 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que debe estar constituida y desagregada de la siguiente forma:

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2012

<u>DENOMINACION DE RUBRO DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>MONTO ANUAL</u>
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/.10,000.00
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 5,000.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FCM ACTIVIDAD 50%)	S/. 6,000.00
ASIGNACION PROVINCIAL ACTIVIDADES (APA 20%)	S/. 4,000.00
DONACIONES (FOMECC)	S/. 1,500.00
TRANSFERENCIAS (PRONAA)	S/. 1,500.00
	S/. 28,000.00

## **ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al servidor TAP.

ANDRES QUISPE PALOMINO, como Responsable del Manejo y Administración de Fondos de Caja Chica para el presente Ejercicio Fiscal 2012.

## **ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el monto

máximo para cada pago en efectivo será de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00).

## **ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la

habilitación Ejecución y Rendición de Gastos es normado por la DIRECTIVA N°001-2011-MPH/23.24 Normas Para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica.

## **ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto

Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE